

QUILMES, 26 JUL 2007

VISTO el Expediente N° 827-1187/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso de "Barman", en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación entre el Centro de Estudios Superiores del Adulto, en adelante, el CESDA, y la Universidad Nacional de Quilmes, cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante la Resolución (R) N° 092/04.

Que es necesario proceder a la contratación de los docentes que tendrán a su cargo el dictado del mismo.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de los cursos.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo girado por el CESDA a la Universidad.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso denominado "Barman", en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación entre la Universidad y el CESDA, como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01.00.13 – Dirección General de



0483

Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación de los docentes: Sr. Héctor Alberto León, DNI N° 7.331.857 y del Sr. Gabriel Darío Pettinelli, DNI N° 23.618.846, por el monto equivalente a PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS CON 26/100 (\$616,26) y PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$600,00), respectivamente, de acuerdo a lo estipulado por la cláusula segunda y a las condiciones que se detallan en los contratos, con copia obrante de fs. 46 a 49 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria a la administración de los cursos, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo girado por el CESDA a la Universidad en concepto de honorarios y gastos.

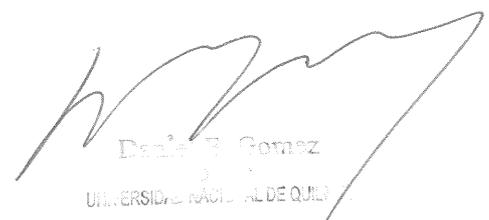
ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) al Programa 08.01.00.13 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas, una vez recibidos los fondos provenientes del Convenio firmado entre el CESDA y la Universidad.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00483




Dra. Alejandra Lorena Lampolio
Secretaría Legal y Técnica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES